



Ayuntamiento de El Arenal

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL (AVILA)

BORRADOR-ACTA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DIA 28 DE JUNIO DE 2023.

Hora: 14:00 horas.

Lugar: Casa Consistorial de El Arenal (Ávila)

Convocatoria: Primera.

Alcalde-Presidente

D. Ángel González Cortázar

Concejales.

Asistentes.

D^a Leandra Pulido Vinuesa

D. Ramón Cano Corral

D. Juan José Escuder Chinarro

D^a Cristina Solana Vinuesa

D. Javier Santos Álvarez.

D. Emilio Sánchez González

Secretario-Interventor.

D. Fco Javier Sánchez Pérez.

En la localidad de El Arenal siendo las trece horas de día veintiocho de junio dos mil veintitrés, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión previamente convocada con carácter Extraordinario, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ángel González Cortázar, con asistencia de los Sres. Concejales/as arriba expresados. Una vez verificada por el Secretario que suscribe D. Fco Javier Sánchez Pérez, la válida constitución del Pleno y el motivo del carácter extraordinario, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día. Por la Presidencia se explica el motivo del Pleno Extraordinario para la designación de los miembros de la mesa electoral y tiempo predeterminado por la convocatoria de Elecciones Generales 2023.

UNICA. DESIGNACION MIEMBROS MESA ELECTORAL, ELECCIONES JULIO 2023. Por los asistentes, se procede a la designación de los miembros de la mesa electoral para las elecciones generales de 2023 y teniendo la cuenta el programa del Instituto de Estadística, se procede electrónicamente a su designación, siendo los miembros siguientes según el programa:

Presidenta: Cristina Serrano Chinarro. Presidente 1er. Suplente: Rubén Labrado Cano
Presidenta 2º Suplente: Gema Jiménez Ballesteros.

Vocal 1º: Jesús Toral Jiménez. Vocal 1º- Suplente 1º: Mariano Chinarro Vinuesa. Vocal 1º
Suplente 2º: Celia Vinuesa Arenas.

Vocal 2º: Susana Ruiz Ordoñez. Vocal 2º Suplente 1º. Domingo Muñoz Familiar. Vocal 2º
Suplente 2º. Francisco Cabanillas Chinarro.

Dándose por concluido el trámite, procédase a su notificación, mediante entrega de la notificación como miembro de la mesa y las excusas que procedan.



Ayuntamiento de El Arenal

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas y quince minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Sr. Alcalde-Presidente. Doy fe.

El Alcalde

S-I

Ángel González Cortázar.

Fco Javier Sánchez Pérez.



Ayuntamiento de El Arenal

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de El Arenal provincia de Ávila siendo las doce horas del día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de El Arenal, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 d mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

D. Ángel González Cortázar
D ^a Leandra Pulido Vinuesa
D. Ramon Cano Corral
D. Juan José Escuder Chinarro
D ^a . Cristina Solana Vinuesa
D. Javier Santos Álvarez
D. Emilio Sánchez González

La Corporación está asistida por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura del artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad. Para ello, el Secretario llama a cada Concejil electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

D. Juan José Escuder Chinarro	Concejil electo de mayor edad
D. Ramon Cano Corral	Concejil electo de menor edad



Ayuntamiento de El Arenal

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que la Secretaría han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación. Resumida en lo siguiente: consta en Caja de la Corporación 3.619,42 € y en Bancos 928.600,75 €.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejale electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos y se les pregunta a todos lo electos, a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

Por el Secretario del Ayuntamiento, se reseña el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, y se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejale de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».



Ayuntamiento de El Arenal

A continuación, el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	[jura/promete]
D. Ángel González Cortázar	P.P.	JURA
D ^a Leandra Pulido Vinuesa	P.P.	JURA
D. Ramon Cano Corral	P.P.	PROMETE
D. Juan José Escuder Chinarro	P.P.	JURA
D ^a . Cristina Solana Vinuesa	P.S.O.E.	PROMETE
D. Javier Santos Álvarez	P.S.O.E.	PROMETE
D. Emilio Sánchez González	P.S.O.E.	PROMETE

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de El Arenal tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a enunciar el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

D. Ángel González Cortázar	P.P.
D ^a . Cristina Solana Vinuesa	P.S.O.E.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de El Arenal

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde. Proponiendo ambas formaciones políticas el sistema ordinario.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	7
VOTOS VÁLIDOS:	7
VOTOS EN BLANCO:	0
VOTOS NULOS:	0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

Candidato	Partido Político	Nº de votos
D. Ángel González Cortázar.	P.P.	4
Dª. Cristina Solana Vinuesa	P.S.O.E.	3

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de SIETE y la mayoría absoluta de CUATRO, el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Ángel González Cortázar cabeza de lista del Partido Popular.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: *JURA*.



Ayuntamiento de El Arenal

Realizado el juramento, se hace entrega del bastón de mando por el anterior Alcalde-Presidente, pasando a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación, Alcalde-Presidente, cede un turno de palabra al anterior Alcalde-Presidente y posteriormente, el nuevo Alcalde-Presidente toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales y al público asistente.

Seguidamente, el Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las doce horas y quince minutos, de lo cual como Secretario doy fe.



Ángel González Cortázar.

